

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Btes. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se hacen por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo saldos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fechas 20 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Juzgados Municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no púlica, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio con carácter de servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citados, se aborarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 28 de Octubre de 1909.)

JUNTA PROVINCIAL

DEL CENSO ELECTORAL

CIRCULAR

Según me comunica el Sr. Gobernador civil, son varias las Juntas municipales del Censo que para cumplir lo dispuesto en el art. 12 de la ley, están remitiendo actas de constitución, en lugar de remitir la del sorteo de los que por este procedimiento han de figurar como Vocales en el próximo bienio.

En su consecuencia, he acordado decir á los Presidentes de dichas Juntas:

1.º Que deben continuar éstas funcionando tal como están constituidas hasta el 1.º de Enero de 1910.

2.º Que las nuevas Juntas han de constituirse precisamente el día 2 de Enero, y remitir inmediatamente al Gobierno civil y á esta provincial, el acta de constitución; y

3.º Que son nulas y no pueden tener valor ni efecto las constituciones de las nuevas Juntas que hayan tenido lugar ó se verifiquen antes del expresado día 2 de Enero de 1910.

León 26 de Octubre de 1910.—El Presidente, Francisco Martínez Valdés.

OFICINAS DE HACIENDA

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Circular

La Sociedad «Unión Española de Explosivos» ha nombrado Agente de la misma, para evitar el fraude y contrabando de dicho artículo, en esta provincia, á D. Manuel Gómez Rodríguez.

Lo que hago público para conocimiento de todos, y á fin de que las autoridades le presten el auxilio necesario para el mejor desempeño de su cargo.

León 25 de Octubre de 1909.—El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

La Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, me dice con fecha 16 del actual, lo siguiente:

«Venciendo en 15 de Noviembre de 1909 un trimestre de intereses de la deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón núm. 34 de los títulos definitivos, de las emisiones de 1900, 1902 y 1908 y los títulos de la expresada deuda y emisiones amortizados en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relación nominal por series aparece inserta en la Gaceta de Madrid correspondiente al día de hoy, esta Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1905, ha acordado que desde el día 1.º de Noviembre próximo se reciban por esa Delegación, sin limitación de tiempo, el referido cupón y los títulos amortizados de la citada deuda y vencimiento, á cuyo fin dispondrá V. S. que se publique el oportuno anuncio en el Boletín Oficial, cuidando de que se cumplan las prevenciones siguientes:

1.º Para que este servicio se haga con la debida regularidad, desig-

nará la intervención de Hacienda de esa provincia, si no lo hubiere designado, un empleado que reciba los cupones y títulos amortizados y practique todas las operaciones concernientes á su tramitación.

2.º Se abrirá un libro ó cuaderno, según la importancia de los valores de esta clase que circulen en esa provincia, debidamente autorizados, donde se contarán las facturas de los cupones, haciendo constar la fecha de la presentación, nombre del interesado, número de entrada que se dé á las facturas, los cupones que contengan de cada serie, el total de ellos, su importe y fecha en que se remitan á esta Dirección general, y otro libro ó cuaderno, en igual forma y con los mismos requisitos que el anterior, en el que se anotarán las facturas de títulos amortizados que se presenten.

3.º La presentación en esa Delegación de los cupones y títulos amortizados de la deuda del 5 por 100 amortizable, se efectuará en una sola factura de los ejemplares impresos que facilitará gratis esta Dirección general, á medida que les sean reclamadas por la intervención de esa provincia.

4.º Cuando se reciban las facturas con cupones ó títulos, el Oficial encargado de este servicio los comprobará debidamente, y hallándolos conformes en vencimiento, número, serie é importe los cupones, y en número, numeración, serie é importe los títulos con los que en dichas facturas se detallan, los tachará á presencia del presentador, cuidando de no inutilizar la numeración y entregando á los interesados, como resguardo, el resumen talarario que aquellas facturas contienen, el cual será satisfecho al portador por la Sucursal del Banco de España en esa provincia. Los cupones han de presentarse con las facturas que contienen impresa la fecha del vencimiento, sin cuya circunstancia no serán admitidas, y cuando se presenten títulos amortizados en diferentes sorteos, se facturarán separadamente: los de cada uno de ellos.

5.º Los títulos amortizados se presentarán endosados en la siguiente forma: «A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su reembolso». Fecha, y firma del presentador, y llevarán unidos los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.

Importante.—6.º Las facturas que contengan numeración interlineada, serán rechazadas desde luego, y también las en que, por ser insuficiente el número de líneas destinadas á una serie cualquiera, se haya utilizado la casilla inmediata para relacionar los cupones de dicha serie, produciendo alteración en la colocación de las series sucesivas, pues en este caso deberá exigirse á los presentadores que utilicen facturas separadas para los cupones de las series restantes, empleando una factura para los de mayor cantidad ó número de cupones, sin incluir en ella más que una sola serie. En cada línea no podrán ser facturados más que cupones de numeración correlativa, rechazando desde luego esa Dependencia, para no obligar á esta Dirección á hacerlo como viene ocurriendo, facturas reducidas en distinta forma, lo cual retrasa mucho el servicio.

Los cupones que carezcan de talón no los admitirá esa Intervención sin que el interesado exhiba los títulos de su referencia, con los cuales deben confrontarse por el Oficial encargado del recibo, haciendo constar en la factura respectiva, por medio de nota autorizada, y bajo la responsabilidad de dicha Oficina, que ha tenido efecto la confrontación, y que resultan conformes con los títulos de que han sido destacados.

7.º Cada dos días remitirá la Intervención de Hacienda de esa provincia las facturas que se hayan presentado con sus cupones, que deberán venir dentro de las mismas, y si no fuera esto posible por su excesivo volumen, en paquetes separados con numeración correspondiente á la de las facturas, las cuales contendrán también, sin destacar, el talón que ha de servir para comprobar el res-

guardo entregado á los interesados. Al remesar las facturas, tanto de cupones como de títulos amortizados, se acompañarán de una relación expresiva de ellas, con la debida separación entre ambas deudas. Cuando el número de cupones que contengan las facturas sea excesivo, es conveniente vengán agrupados por paquetes de ciento cada uno, lo cual simplificará su recuento y operaciones sucesivas en este Centro.

Lo que se hace público por medio del Bol. OFICIAL para conocimiento de los interesados; advirtiéndoles que las horas de presentación son de diez á doce.

León 20 de Octubre de 1909.—El Interventor de Hacienda, José Murciano.

Don José Gutiérrez Carracedo, Secretario del Juzgado municipal, y como tal, de la Junta municipal del Censo electoral de Santa María del Páramo.

Certifico: Que el acta de sorteo verificado en el día de hoy para designar los dos Vocales y Suplentes que han de formar parte de la Junta municipal del Censo electoral en concepto de contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, es del tenor siguiente:

«Acta de sorteo de los Vocales de la Junta municipal del Censo electoral, por el concepto de mayores contribuyentes por territorial. En la villa de Santa María del Páramo, á 1.º de Octubre de 1909.—Reunida en la sala capitular de este Ayuntamiento la Junta municipal del Censo electoral de este Distrito, con asistencia del Presidente D. Francisco Vázquez Tagarro, y de los Vocales D. Eligio Casado, D. Leandro Tagarro, D. David Tagarro Tejedor, D. Pedro Casado Paz y del infrascrito Secretario del Juzgado municipal, y como tal, de la Junta, y siendo la hora de las once de la mañana señalada para esta reunión, según lo mandado en la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, en su regla 16.ª, para designar por sorteo los dos Vocales y Suplentes que en concepto de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería han de componer la Junta municipal del Censo electoral de este Distrito, y previa citación en forma, han concurrido los Sres. D. Bienvenido Casado, D. Severiano L. de Paz, don Gumersindo González, D. Bonifacio González, D. Rafael Martínez, D. Narciso Prieto, D. Leandro Tagarro y D. Blas Tagarro.

Abierto el acto, el Sr. Presidente hizo presente el objeto de esta reunión, apesar de haber sido ya anunciado en la convocatoria, á lo cual todos los presentes prestaron su asentimiento.

Leída por mí, el Secretario, de orden del Sr. Presidente, la certificación que en cumplimiento á lo ordenado en la regla 14.ª de dicha Real orden, ha expedido y remitido el Secretario de este Ayuntamiento, de los vecinos que tienen voto para Compromisario, por ser los mayores contribuyentes por el indicado concepto de inmuebles, cultivo y ganadería, y dada también lectura del caso 3.º del apartado del art. 11 de la vigente ley Electoral, que habla acerca de la designación de estos Vocales por medio de sorteo, de lo

do lo cual manifestaron los señores concurrentes hallarse enterados, acordaron de mutua conformidad, proceder llevar á cabo dicho sorteo, y para lo cual se escribieron tantos nombres cuantos aparecen en dicha certificación en igual número de papeletas en blanco, á excepción de los que hoy desempeñan el cargo, é introducidas en la urna destinada al efecto, manifestó el Sr. Presidente que los dos primeros individuos que se extrajeran, serían los Vocales, y los otros dos restantes los Suplentes.

En seguida, y después de removerse por un momento la urna, el propio Sr. Presidente fué extrayendo una á una cuatro papeletas, por el orden siguiente:

1.ª D. Gumersindo González Prieto.

2.ª D. Miguel Prieto Ameza.

3.ª D. Vicente Alvarez Berjón.

4.ª D. Narciso Prieto Ameza.

En su virtud, el Sr. Presidente declaró y proclamó Vocales de la mentada Junta á D. Gumersindo González Prieto y D. Miguel Prieto Ameza, y como Suplentes, respectivamente de los mismos, á D. Vicente Alvarez Berjón y D. Narciso Prieto Ameza, cuyos nombramientos acordó se comunicasen inmediatamente á los mismos, y que esta acta original se remita al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, y una certificación de la misma al Sr. Gobernador civil de la provincia, quedándose con testimonio de la misma en la Secretaría.

De todo lo cual se extendió la presente acta, y después de leída se firmó por los señores de la Junta, de que certifico.—Francisco Vázquez.—Eligio Casado.—Pedro Casado.—Leandro Tagarro.—David Tagarro. José Gutiérrez.

Así resulta del acta original que se remite al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, á la cual me remito en caso necesario.

Y para que conste, y á los efectos prevenidos en la regla 17.ª de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, expido la presente, visada por el Sr. Presidente, que firmo en Santa María del Páramo á 12 de Octubre de 1909.—José Gutiérrez.—V.º B.º: El Presidente, Francisco Vázquez.

Don José Gutiérrez Carracedo, Secretario del Juzgado municipal, y como tal, de la Junta municipal del Censo electoral de Santa María del Páramo.

Certifico: Que en el acta del sorteo verificado en el día de hoy para designar los dos Vocales y Suplentes que han de formar parte de la Junta municipal del Censo electoral en concepto de industrial, es del tenor siguiente:

«Acta de sorteo de los Vocales de la Junta municipal del Censo electoral por el concepto de mayores contribuyentes por industrial. En la villa de Santa María del Páramo, á 1.º de Octubre de 1909.—Reunida en la sala capitular de este distrito la Junta municipal, compuesta del señor Presidente D. Francisco Vázquez Tagarro, y de los Vocales D. Eligio Casado, D. Leandro Tagarro, don David Tagarro Tejedor y D. Pedro Casado Paz, y del infrascrito Secretario del Juzgado municipal, y como tal, de la Junta, y siendo la hora de

las doce, señalada para esta reunión, en cumplimiento á lo mandado en la regla 16.ª de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, para designar por sorteo los dos Vocales y Suplentes que en concepto de mayores contribuyentes por industrial, han de componer la Junta municipal del Censo electoral de este distrito, y previa citación en forma, han concurrido los Sres. D. Ciriaco Cabello, D. Antonio Méndez, D. Estanislao Yende y D. Andrés Blanco.

Abierto el acto, el Sr. Presidente hizo presente el objeto de la reunión, y que ésta, según se había dicho en la convocatoria, sólo lo era á fin de elegir, por sorteo, dos Vocales y dos Suplentes que han de formar parte de la Junta municipal del Censo electoral en concepto de industriales; y dada lectura por mí, el Secretario, de orden del Sr. Presidente, de las disposiciones legales que tratan de la materia, y así bien de la certificación que en cumplimiento á la regla 14.ª de dicha Real orden, ha expedido y remitido el Secretario de este Ayuntamiento, de los vecinos que tienen voto para Compromisario en concepto de industriales, se procedió al acto del sorteo, escribiendo tantos nombres cuantos aparecen en dicha certificación en igual número de papeletas en blanco, á excepción de aquellos que hayan desempeñado el cargo, é introducidas en la urna dispuesta al efecto, el Sr. Presidente manifestó á los concurrentes que los dos primeros que se extrajeran, serían los Vocales y los dos siguientes los Suplentes.

En el acto y en seguida fué removida la urna, y el Sr. Presidente fué extrayendo una á una cuatro papeletas, las cuales son las siguientes:

1.ª D. Eustaquio Francisco López.

2.ª D. Andrés Blanco Paz.

3.ª D. Ciriaco Cabello Marcos.

4.ª D. Estanislao Yende Sastre.

En su virtud, el Sr. Presidente proclamó Vocales de la mentada Junta, á D. Eustaquio Francisco López y D. Andrés Blanco Prieto, y como suplentes respectivos de los mismos á D. Ciriaco Cabello Marcos y don Estanislao Yende Sastre, cuya designación se acordó se comunicase en seguida á los interesados, y que esta acta original se remita al señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, y una certificación de la misma al Sr. Gobernador civil de la provincia, quedándose con testimonio de la misma en Secretaría.

De todo ello se extendió la presente acta, que después de leída se firmó por los señores de la Junta, de que certifico.—Francisco Vázquez.—Eligio Casado.—Pedro Casado.—Leandro Tagarro.—David Tagarro. José Gutiérrez.

Así resulta del acta original que se remite al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, á la cual me remito en caso necesario. Y para que conste, y á los efectos de la regla 17.ª de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, expido la presente, visada por el Sr. Presidente, que firmo en Santa María del Páramo á 12 de Octubre de 1909.—José Gutiérrez.—V.º B.º: El Presidente, Francisco Vázquez.

**

Don José Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento de Santa María del Páramo.

Certifico: Que según aparece del expediente general de elecciones de Concejales, verificadas en el año de 1905, los Concejales que mayor número de votos obtuvieron, y que saben leer y escribir, lo son, exceptuando el Concejal que forma en la actualidad parte de la Junta municipal del Censo, D. Lázaro Sastre Berjón y D. Aquilino Martínez Cuevas.

Y para que conste y remitir á la Junta municipal del Censo electoral, en conformidad á lo mandado en la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, expido la presente, que firmo, visada por el Sr. Alcalde, en Santa María del Páramo á 24 de Septiembre de 1909.—José Gutiérrez.—V.º B.º: El Alcalde, Eligio Casado.

AYUNTAMIENTOS

Aldia constitucional de Vegaquemada

En el día de hoy se presentó en esta Alcaldía el vecino de Lugán don Antonio López, molinero, manifestando que del día 15 al 14 del actual, se apareció continua á su casa una vaca de pelo rojo, con marca en el lado izquierdo de los tizerlazos, de lo que se deduce sea extraviada de la feria de Boñar.

Lo que se hace público para conocimiento de su dueño, que puede recogerla del expresado vecino, previo pago de este anuncio y gastos de manutención y custodia.

Vegaquemada 19 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Salvador López.

Aldia constitucional de Palacios del Sil

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan al público por ocho y diez días, respectivamente, para oír reclamaciones, los repartos de territorial, urbana y matrícula de subsidio, para el próximo año de 1910.

Palacios del Sil 20 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Pedro Díaz.

Aldia constitucional de Valdefresno

Confeccionadas las listas cobradoras del padrón de edificios y solares, para el año de 1910, se hallan de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdefresno 20 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Cruz de Robles.

Aldia constitucional de San Esteban de Valdeusa

Por término de ocho días se hallan expuestos al público en esta Secretaría, los repartimientos de rústica y urbana, y por diez la matrícula industrial, para oír reclamaciones: todo correspondiente al próximo año de 1910.

San Esteban de Valdeusa 25 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Victor González.

Aldia constitucional de Quintana y Congosto

Se hallan formados y expuestos al público en la Secretaría del Ayunt-

tamiento, por el término de ocho días, los repartimientos de la contribución territorial rústica y urbana, así como la matrícula industrial, para el próximo año de 1910, a fin de oír reclamaciones.

Quintana y Congosto 25 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Froilán Vidal.

Alcaldía constitucional de Villaselán

Confeccionados el padrón de edificios y solares, matrícula industrial y repartimiento de rústica y pecuaria para 1910, se hallan expuestos en esta Secretaría por término de ocho, diez y quince días, respectivamente, para oír reclamaciones.

Villaselán 22 de Octubre de 1909. El Alcalde, Benito Bartolomé.

Alcaldía constitucional de Cubillas de Rueda

A fin de oír reclamaciones se hallan expuestos al público en esta Secretaría, las listas de edificios y solares y repartimientos de rústica, colonia y pecuaria de este Ayuntamiento, por término de ocho días, y por el de diez la matrícula: todo correspondiente al próximo año de 1910.

Cubillas de Rueda 25 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Esteban Morán.

Alcaldía constitucional de Matadeón de los Oteros

Conforme al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y previa autorización superior, el día 1.º del próximo Noviembre, de once a doce de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, ante el Ayuntamiento, la subasta de la panera que el Pósito del Municipio posee en esta localidad.

Matadeón de los Oteros 21 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Teodoro León.

Alcaldía constitucional de Mansilla de las Matas

Confeccionados el repartimiento de la contribución territorial, padrón de edificios y solares y matrícula de industrial, que han de regir en este Municipio para el próximo año de 1910, se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones; transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Mansilla de las Matas 25 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Lázaro Fuertes.

Alcaldía constitucional de Alvares

Formados los repartimientos de la contribución territorial de rústica, los de edificios y solares, la matrícula de subsidio industrial y padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, para el año de 1910, quedan expuestos al público en la Secretaría del mismo, por término de ocho, diez y quince días, respectivamente, para que se hagan las reclamaciones consiguientes.

Alvares 22 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Francisco J. Silván.

Alcaldía constitucional de Vegarizna

El día 31 del actual, de una a tres de la tarde, tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento, la primera subasta de arriendo a venta libre de los artículos de consumo que se ha acordado gravar para el año de 1910, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Si la primera subasta no diera resultado, se celebrará una segunda y última el día 7 de Noviembre próximo.

Vegarizna 25 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Genadio Bardón

Alcaldía constitucional de Ardón

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 3 de Junio de 1909, se sacan a pública subasta las obras de las Escuelas municipales de Benazolve y Villalobar, bajo el tipo de 50,102 pesetas y 60 céntimos. Dicha subasta tendrá lugar el día 29 de Noviembre próximo, a las trece (una de la tarde), en la Casa Consistorial de Ardón, pudiendo presentarse en dicho punto los pliegos de proposición desde el día que se publique este anuncio hasta el día 28 de Noviembre, a las trece, redactados según el modelo inserto en el pliego de condiciones, que junto con los demás documentos del proyecto, estará de manifiesto en el punto citado, hasta el acto de la subasta, que se celebrará de conformidad a lo preceptuado en el Real decreto de 24 de Enero de 1905.

Ardón 21 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Miguel Ordás.

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 3 de Junio de 1909, se sacan a pública subasta las obras de las Escuelas municipales de Ardón, bajo el tipo de 35,195 pesetas. Dicha subasta tendrá lugar el día 29 de Noviembre próximo, a las doce de la mañana, en la Casa Consistorial de Ardón, pudiendo presentarse en dicho punto los pliegos de proposición desde el día que se publique este anuncio hasta el día 28 de Noviembre, a las doce de la mañana, redactados según el modelo inserto en el pliego de condiciones que junto con los demás documentos del proyecto, estará de manifiesto en el punto citado, hasta el acto de la subasta, que se celebrará de conformidad a lo preceptuado en el Real decreto de 24 de Enero de 1905.

Ardón 21 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Miguel Ordás.

Alcaldía constitucional de Santa María de la Isla

No habiendo dado resultado las subastas celebradas para el arriendo a venta libre de los derechos de consumos para el próximo año de 1910, se sacan a nueva subasta, con facultad de la exclusiva en la venta al por menor de vinos y aguardientes, carnes frescas y saladas, con sujeción a tipos, precios y demás condiciones que comprende el pliego de su referencia.

Tendrá lugar la primera subasta el día 31 del actual en esta Consistorial, de diez a doce de la mañana; y si ésta no diera resultado, por falta

de licitadores, se celebrará la segunda el día 7 del próximo Noviembre, y si tampoco diera resultado, se celebrará la tercera y última el día 11 del mismo Noviembre, en igual sitio y horas que las anteriores; admitiéndose posturas por las dos terceras partes; debiendo consignarse el 5 por 100 para ser admitido como licitador.

Santa María de la Isla 21 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Isidro Miguélez.

Alcaldía constitucional de Vegas del Condado

No habiendo tenido efecto el arriendo a venta libre para el encabezamiento por consumos y recargo de sal, durante el año de 1910, y solicitada oportunamente de la Administración de Hacienda la autorización para la venta a la exclusiva al por menor de los líquidos y carnes frescas y saladas que comprende la tarifa 1.ª del referido impuesto, se ha acordado llevar a efecto ésta, a cuyo fin se anuncia la subasta para el día 5 de Noviembre inmediato, y hora de las quince, bajo el tipo de 15,967 pesetas y 65 céntimos; hallándose de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría municipal.

Y se advierte que para que las proposiciones en la subasta puedan ser admitidas, se necesita que cada interesado presente la carta de pago de haber ingresado el 2 por 100 de la cantidad ya expresada.

Vegas del Condado 25 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Agustín Viejo.

Alcaldía constitucional de Torneo

No habiendo dado resultado la primera y segunda subastas de arriendo en venta exclusiva de las especies de líquidos y carnes para el año de 1910, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 288 del Reglamento del impuesto, se anuncia al público una tercera y última, que tendrá lugar el día 4 del próximo Noviembre, desde las diez a las catorce, sirviendo de tipo para el remate las dos terceras partes de los cupos y recargos señalados en la anterior, adjudicándose al pastor que mejor el tipo y resulte más beneficioso al Municipio.

Torneo 27 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Francisco Calvo.

ANUNCIOS OFICIALES

COBRANZA

DE LAS CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Don Pascual de Juan Flórez, Arrendatario de la recaudación de las contribuciones de la provincia.

Hago saber: Que la cobranza de las contribuciones del cuarto trimestre del corriente año de 1909, se verificará en la capital, a domicilio, en los días 1.º al 25 del mes de Noviembre próximo, y en los días restantes del propio mes los contribuyentes que no hubiesen satisfecho sus cuotas, podrán verificarlo, sin recargo alguno, de nueve a una y de tres a seis de la tarde, en la Oficina recaudatoria, calle de Ordoño II; debien-

do advertir que se cobran en la misma Oficina, y en los días del 1.º al 30 de dicho mes, los recibos de canon de superficie de minas correspondientes a toda la provincia.

Partido de Murias de Paredes

Los Barrios de Luna, se recaudará los días 2 y 3 del mes de Noviembre, a las horas y sitio acostumbrado.

Láncara, id. id. 4, 5 y 6, id. id. San Emiliano, id. id. 7 y 8, id. id. Cabrilanes, id. id. 10 y 11, id. id. Valdesamario, id. id. 9 y 10, id. id. Santa María de Ordás, id. id. 5 y 6, id. id.

Las Omañas, id. id. 7 y 8, id. id. Campo de la Lomba, id. id. 5 y 6, id. id.

Vegarizna, id. id. 11 y 12, id. id. Solo y Amín, id. id. 4 y 5, id. id. Riello, id. id. 17 y 18, id. id.

Murias de Paredes, id. id. 11, 12 y 13, id. id.

Villablino, id. id. 18, 19 y 20, idem idem.

Palacios del Sil, id. id. 4, 5 y 6, id. id.

Partido de Villafranca del Bierzo

Villafranca, se recaudará los días 20, 21 y 22 de Noviembre próximo, a las horas y sitio de costumbre.

Villadecanes, id. id. 7 y 8, id. id. Carracedelo, id. id. 10 y 11, id. id.

Corullón, id. id. 11 y 12, id. id. Trabadelo, id. id. 18 y 19, id. id.

Vega de Valcarlos, id. id. 21 y 22, idem idem.

Balboa, id. id. 7 y 8, id. id. Sobrado, id. id. 10, id. id.

Oencia, id. id. 15 y 16, id. id. Fabero, id. id. 11 y 12, id. id.

Candín, id. id. 8 y 9, id. id. Arganza, id. id. 12 y 13, id. id.

Sancedo, id. id. 7 y 8, id. id. Valle de Finolleto, id. id. 10 y 11, id. id.

Berlanga, id. id. 12 y 13, id. id. Cacabelos, id. id. 9 y 10, id. id.

Camponaraya, id. id. 12 y 13, idem idem.

Paradaseca, id. id. 11 y 12, id. id. Peranzanes, id. id. 17 y 18, id. id.

Vega de Espinareda, id. id. 15 y 16, id. id.

Barjas, id. id. 9 y 10, id. id.

Partido de La Vecilla

La Vecilla, se recaudará los días 1 y 2 de Noviembre próximo, a las horas y sitio acostumbrado.

La Robla, id. id. 23, 24 y 25, idem idem.

Matalana, id. id. 5 y 4, id. id. Valdepiñago, id. id. 5 y 6, id. id.

Valdelgueros, id. id. 7 y 8, id. id. Valdeleja, id. id. 9, id. id.

Vegaquemada, id. id. 10 y 11, idem idem.

La Ercina, id. id. 12 y 13, id. id. Santa Colomba de Curueño, idem idem 14 y 15, id. id.

Boñar, id. id. 16, 17 y 18, id. id. La Pola de Gordón, id. id. 20, 21 y 22, id. id.

Rodiezmo, id. id. 23, 24 y 25, idem idem.

Cármenes, id. id. 14 y 15, id. id. Vegacervera, id. id. 5, id. id.

Partido de Riaño

Lillo, se recaudará los días 1 y 2 del mes de Noviembre, a las horas y sitio acostumbrado.

Vegamián, id. id. 5 y 4, id. id. Reyero, id. id. 5, id. id.

Priero, id. id. 1, id. id. Valderrueda, id. id. 2 y 3, id. id.

Renedo de Valdetejar, se recaudará los días 3 y 4 del mes de Noviembre, á las horas y sitio acostumbrado.

Prado, id. id. 16, id. id.
Boca de Huérgano, id. id. 9 y 10, idem id.

Salamán, id. id. 8 y 9, id. id.
Cistierna, id. id. 22 y 23, id. id.
Riño, id. id. 18 y 19, id. id.
Oseja de Sajambre, id. id. 4 y 5, idem id.

Posada de Valdeón, id. id. 1 y 2, idem id.

Maraña, id. id. 12, id. id.
Acobedo, id. id. 13 y 14, id. id.
Burón, id. id. 16 y 17, id. id.
Crémenes, id. id. 20 y 21, id. id.

Partido de Astorga

Astorga, se recaudará los días 18 al 21 del mes de Noviembre, á las horas y sitio acostumbrado.

San Justo, id. id. 22 y 23, id. id.
Villarejo, id. id. 21 y 22, id. id.
Villares, id. id. 17 y 18, id. id.
Benavides, id. id. 19 y 20, id. id.
Turcia, id. id. 14 y 15, id. id.
Carrizo, id. id. 4 y 5, id. id.
Santa Marina del Rey, id. id. 10 y 11, id. id.

Hospital de Orbigo, id. id. 12, idem idem.

Valderrey, id. id. 24 y 25, id. id.
Val de San Lorenzo, id. id. 25 y 26, id. id.

Magaz, id. id. 18 y 19, id. id.
Quintana del Castillo, id. id. 11 y 12, id. id.

Villagatón, id. id. 13 y 14, id. id.
Villamejil, id. id. 13 y 14, id. id.
Rabanal del Camino, id. id. 1 y 2, idem id.

Santa Colomba de Somoza, idem idem 5 y 4, id. id.

Brazuelo, id. id. 11 y 12, id. id.
Villabispo de Otero, id. id. 27 y 28, id. id.

Castriño de los Polvazares, idem idem 9, id. id.
Lucillo, id. id. 5 y 6, id. id.

Luyego, id. id. 7 y 8, id. id.
Santiago Millas, id. id. 15 y 16, idem id.

Truchas, id. id. 18 y 19, id. id.
Llamas de la Ribera, id. id. 6 y 7, idem id.

Partido de La Bañeza

La Bañeza, se recaudará los días 20 al 25 del mes de Noviembre, á las horas y sitio acostumbrado.

Palacios de la Valduerna, id. id. 4 y 5, id. id.
Santa María de la Isla, id. id. 2 y 3, id. id.

Villamontán, id. id. 8 y 9, id. id.
Alfaja de los Melones, id. id. 14 y 15, id. id.

Castrocalbán, id. id. 4 y 5, id. id.
Quintana del Marco, id. id. 7 y 8, id. id.

Quintana y Congosto, id. id. 10 y 11, id. id.
San Esteban de Nogales, id. id. 2 y 3, id. id.

Soto de la Vega, id. id. 22, 23 y 24, id. id.
Cebrones del Río, id. id. 11 y 12, id. id.

Regueras, id. id. 15 y 16, id. id.
Roperuelos, id. id. 4 y 5, id. id.
Santa Elena de Jamuz, id. id. 9 y 10, id. id.

Valdehuentas, id. id. 7 y 8, id. id.
Villazala, id. id. 2 y 3, id. id.
Bercianos del Paramo, id. id. 21 y 22, id. id.

Laguna de Alga, id. id. 15 y 16, idem idem

Laguna de Negrillos, se recaudará los días 17, 18 y 19 del mes de Noviembre, á las horas y sitio acostumbrado.

Pobladura de Pelayo García, idem id. 28 y 29, id. id.
San Cristóbal de la Polantera, idem id. 10, 11 y 12, id. id.

San Pedro de Bercianos, id. id. 23 y 24, idem id.

Zotes, id. id. 25 y 26, id. id.
Castriño de la Valduerna, id. id. 3 y 4, id. id.

Bustillo del Páramo, id. id. 8 y 9, id. id.
Destriana, id. id. 16 y 17, id. id.

Riego de la Vega, id. id. 5 y 6, id. id.
Santa María del Páramo, id. id. 12 y 13, id. id.

Urdiales, id. id. 10 y 11, id. id.
La Antigua, id. id. 2 y 3, id. id.
Pozuelo del Páramo, id. id. 8 y 9, id. id.

San Adrián del Valle, id. id. 4 y 5, id. id.
Castrocontrigo, id. id. 17, 18 y 19, id. id.

Partido de Ponferrada

Ponferrada, se recaudará los días 21 al 25 de Noviembre, á las horas y sitio de costumbre.

Alvares, id. id. 8 y 9, id. id.
Eombibre, id. id. 10, 11 y 12, idem idem.

Folgoso de la Ribera, id. id. 9 y 10, id. id.
Igüña, id. id. 15 y 16, id. id.

Cabañas-Raras, id. id. 10 y 11, id. id.
Cubillos, id. id. 15 y 14, id. id.

Carucedo, id. id. 17 y 18, id. id.
Priaranza, id. id. 25 y 24, id. id.
Borrenes, id. id. 19 y 20, id. id.

San Esteban de Valdeusa, idem id. 12 y 13, id. id.
Benza, id. id. 16 y 17, id. id.

Puente de Domingo Flórez, idem id. 11 y 12, id. id.
Castriño de Cabrera, id. id. 17 y 18, id. id.

Congosto, id. id. 10 y 11, id. id.
Castropodame, id. id. 7 y 8, idem idem.

Encinedo, id. id. 18 y 19, id. id.
Fresnedo, id. id. 8 y 9, id. id.
Los Barrios de Solas, id. id. 12 y 13, id. id.

Molinseca, id. id. 7 y 8, id. id.
Páramo del Sil, id. id. 15, 16 y 17, id. id.

Toreno, id. id. 18, 19 y 20, id. id.
Noceda, id. id. 14 y 15, id. id.

Partido de Sahagún

Villamizar, se recaudará los días 7 y 8 del mes de Noviembre, á las horas y sitio de costumbre.

Villamol, id. id. 3 y 4, id. id.
Salcedes del Río, id. id. 10 y 11, id. id.

Cea, id. id. 12 y 13, id. id.
Villazanzo, id. id. 12 y 13, id. id.
Villamartín de Don Sancho, idem id. 9, id. id.

Valdepolo, id. id. 9 y 10, id. id.
Cubillas de Rueda, id. id. 7 y 8, id. id.

Castromudarra, id. id. 10, id. id.
Cebanico, id. id. 5 y 6, id. id.
La Vega de Almanza, id. id. 16 y 17, id. id.

Villasalín, id. id. 8 y 9, id. id.
Almanza, id. id. 16 y 17, id. id.
Cannlejas, id. id. 4, id. id.

Villaverde de Arcayos, id. id. 6, id. id.
El Burgo, id. id. 1 y 2, id. id.

Bercianos del Camino, se recaudará el día 7 del mes de Noviembre, á las horas y sitio acostumbrado.

Calzada del Coto, id. id. 5 y 6, id. id.
Castrotierra, id. id. 25, id. id.

Santa Cristina, id. id. 21 y 22, id. id.
Villamorante, id. id. 20, id. id.

Joarilla, id. id. 3 y 4, id. id.
Vallacillo, id. id. 24, id. id.
Gordaliza del Pino, id. id. 25, idem idem.

Galleguillos, id. id. 5, 6 y 7, idem idem.

Sahagún, id. id. 8, 9 y 10, id. id.
Escobar de Campos, id. id. 9, idem idem.

Grajal, id. id. 5, 6 y 7, id. id.
Joara, id. id. 9, id. id.

Partido de Valencia de Don Juan
Algafés, se recaudará el día 4 de Noviembre, á las horas y sitio acostumbrado.

Villamandos, id. id. 2 y 3, id. id.
Ardón, id. id. 6 y 7, id. id.

Toral de los Guzmanes, id. idem 9, id. id.
Villademor, id. id. 5, id. id.

Valencia de Don Juan, id. id. 11, 12 y 13, id. id.
Cimanes de la Vega, id. id. 4 y 5, id. id.

Villaquejida, id. id. 6 y 7, id. id.
Villafra, id. id. 2 y 3, id. id.

Villahornate, id. id. 9, id. id.
Castrofuerte, id. id. 10, id. id.
Matanza, id. id. 3 y 4, id. id.

San Millán, id. id. 3, id. id.
Villace, id. id. 2, id. id.
Fresno de la Vega, id. id. 11, idem idem.

Pajares de los Oteros, id. id. 5 y 6, id. id.

Villabraz, id. id. 2, id. id.
Valdevimbro, id. id. 4, 5 y 6, id. id.
Villamañán, id. id. 19, 20 y 21, idem idem.

Izagre, id. id. 5, id. id.
Valverde Enrique, id. id. 6, id. id.
Matadón, id. id. 3 y 4, id. id.

Cubillas de los Oteros, id. id. 9, idem idem.
Cabreros del Río, id. id. 21 y 22, id. id.

Santas Martas, id. id. 15 y 16, id. id.
Corvillo de los Oteros, id. id. 19 y 20, id. id.

Campo de Villavidel, id. id. 7, idem idem.

Gusendos, id. id. 14, id. id.
Villaveva de las Manzanas, idem id. 8 y 9, id. id.

Campazas, id. id. 8, id. id.
Castifalé, id. id. 5, id. id.
Valdemora, id. id. 4, id. id.

Fuentes de Carbujal, id. id. 6, id. id.
Gordoncillo, id. id. 11 y 12, idem idem.

Valderas, id. id. 14 al 17, id. id.

Partido de León.—2.^a Zona
Armuña, se recaudará los días 22 y 23 de Noviembre próximo, á las horas y sitio acostumbrado.

Chozas de Abajo, id. id. 18, 19 y 20, id. id.

Santovenia, id. id. 8 y 9, id. id.
San Andrés del Rabanedo, idem idem 10 y 11, id. id.

Sariegos, id. id. 7 y 8, id. id.
Onzonilla, id. id. 6 y 7, id. id.
Vega de Infanzones, id. id. 4 y 5, idem idem.

Valverde del Camino, id. id. 12 y 13, id. id.

Villadargas, id. id. 16 y 17, id. id.

Carrocera, se recaudará los días 4 y 5 del mes de Noviembre, á las horas y sitio acostumbrado.

Cimanes del Tejar, id. id. 10 y 11, id. id.

Cuadros, id. id. 4, 5 y 6, id. id.
Garrafe, id. id. 16, 17 y 18, id. id.
Rioseco de Tapia, id. id. 7 y 8, idem idem.

Valdefresno, id. id. 8 al 10, id. id.
Villaquilambre, id. id. 19 y 20, idem idem.

Mansilla de las Mulas, id. id. 1 y 2, id. id.

Mansilla Mayor, id. id. 3 y 4, idem idem.

Vegas del Condado, id. id. 16 y 17, id. id.

Villasabariego, id. id. 13 y 14, idem idem.

Villaturiel, id. id. 5 al 7, id. id.
Gradefes, id. id. 19 al 22, id. id.
León 26 de Octubre de 1909.—
Pascual de Juan Flórez.

ANUNCIOS PARTICULARES

SOCIEDAD ELECTRICISTA DE LEÓN

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12 de sus Estatutos, convoca á los señores accionistas á Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 4 del próximo mes de Noviembre, á las once de la mañana, en el local de la Sociedad Económica de Amigos del País.

En dicha Junta se dará cuenta del resultado de la suscripción de acciones acordada en 9 de Agosto pasado. Se someterá á la aprobación de la Junta general el proyecto de emisión de obligaciones, así como también la reforma de sus Estatutos, pudiendo tomarse acuerdos sobre cualquiera otro asunto, incluso de los determinados en el art. 31 de los mismos.

Siendo necesaria la concurrencia de los poseedores de las dos terceras partes de las acciones, para tomar acuerdos, se recomienda á todos su puntual asistencia.

Tienen derecho á formar parte de la Junta, los poseedores de una acción, por lo menos, y los que quieran concurrir á ella, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con cuatro días de anticipación al señalado para celebrarla.

León 25 de Octubre de 1909.—
El Gerente, Bernardo Llanazares.

Venta de casa

Se vende en pública tercera subasta la casa señalada con el número 4, moderno, de la calle de Serranos de esta ciudad. La subasta tendrá lugar el día 30 del corriente mes, á las once de la mañana, en la Notaría que en esta capital desempeña D. Miguel Romón Melero, en la que se halla de manifiesto el pliego de condiciones de la venta.

LEÓN: 1909

Imp. de la Diputación provincial